DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 429 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 DIC 2025

VISTO:

El Memorando N° 000390-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000230-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000461-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Carta 07-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-MRUA-AA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Carta 07-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-MRUA-AA, de fecha 11 de diciembre de 2025, se el asistente administrativo remite la carta para solicitar se dé inicio de los trámites administrativos para la RESOLUCION PARCIAL de la Orden de Compra N° 056-2025, correspondiente a la **"ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGION DE AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025" META 38.;**

Que con Informe N° 000461-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 12 de diciembre del 2025, el Sub Director de Obras, solicita iniciar los trámites administrativos para la **RESOLUCION PARCIAL** de la Orden de Compra N° 056-2025, correspondiente a la **"ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGION DE AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025" DE META:38.;** que con fecha 06 de mayo de 2025, Mediante Acta de Culminación de la **"ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGION DE AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025", cumpliendo** los 60 días de ejecución, se cierra la actividad a hora 4.15 pm, siendo el motivo que, **NO SE HARA MAS USO DE COMBUSTIBLE**; por tal motivo se solicita la resolución parcial bajo acto resolutivo, como lo establece **La Ley General de Contrataciones Públicas en el Articulo 68.** Resolución del contrato, ***literal "c" establece la siguiente causal de resolución de contrato "Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato"***. Por su parte el **Reglamento en el Articulo 122**, Procedimiento de resolución de contrato numeral 122.3. establece "En los supuestos establecidos en los literales a) y c) del numeral 68.1 del articulo 68 de la Ley, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva".

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 429 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 DIC 2025

Se solicita la resolución parcial según al siguiente detalle:

- Monto Contractual Original 100% : S/. 155,400.00 (9250 gal)
- Monto Contractual a resolver 61.08% : S/. 94,920.00 (5650 gal)
- **Monto Contractual luego de la resolución parcial 38.92% : S/. 60,480.00 (3600 gal).**

Que, mediante Informe N° 000230-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 15 de diciembre de 2025, el Director de Infraestructura, solicita iniciar los trámites administrativos para la **RESOLUCION PARCIAL** de la Orden de Compra N° 056-2025, correspondiente a la **"ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGION DE AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025" DE META:38., mediante** Acta de Culminación de la Actividad de **" ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGION DE AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025", cumpliendo los 60 días, se cierra la emergencia a hora de 4.15 p.m., siendo motivo que NO SE HARA MAS USO DE COMBUSTIBLE;** por tal motivo se solicita la resolución parcial bajo acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 000390-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 15 de diciembre de 2025, el Titular de la Entidad autoriza al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la proyección del acto resolutivo de **Resolución Parcial de la Orden de Compra N° 056-2025**; de acuerdo al requerimiento del Director de Infraestructura de la entidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en La Ley General de Contrataciones Públicas, Articulo 68 y su Reglamento, Articulo 122; Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **Resolución Parcial de la ORDEN DE COMPRA N° 056-2025**, **suscrito** con fecha 28 de abril 2025, entre la Entidad Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho y el Sr. ONCEBAY ROMANI CARLOS NICOLAS; **para la Adquisición de Combustible para la "Atención de Emergencias Viales en La Zona Sur de La Región de Ayacucho durante la Temporada de Lluvias 2025"**; se solicita la resolución parcial según al siguiente detalle:

- Monto Contractual Original 100% : S/. 155,400.00 (9250 gal)
- Monto Contractual a resolver 61.08% : S/. 94,920.00 (5650 gal)
- **Monto Contractual luego de la resolución parcial 38.92% : S/. 60,480.00 (3600 gal).**

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 429 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 DIC 2025

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, notifique **VÍA CARTA NOTARIAL** la presente Resolución al señor ONCEBAY ROMANI CARLOS NICOLAS;

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la **OFICINA DE ADMINISTRACION** y la **UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO,** que una vez consentida la presente resolución, inicie las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias.;

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente a la Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Obra, SDSPL, Dirección de Administración y, demás instancias de la entidad para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO
V°B°
Abog. Jorge Edgar Vergara Cardenas
Director de Asesoría Jurídica

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO
V°B°
Lic. Adm. Fredy Meneses Zavaleta
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - AYACUCHO
V° B°
ING. AQUILES HUAMAN LESCANO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - DRTC
V°B°
Ing. Edixon Guillen Pirca
SUBDIRECTOR DE OBRAS